



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 11/24

Buenos Aires, 16 de enero del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00031323-4/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 583/23 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa mil (\$ 232.490.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de noviembre de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 172147/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT 30-71252123-2), la cual obra vinculada como Adjunto 172154/23 y asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un mil (\$ 199.541.000.-) y a la firma PRODMOBI S.A. (CUIT 30-71006955-3), la cual obra vinculada como Adjunto 172333/23 y asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones doscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete con 5/200 (\$351.280.847,5.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 189755/23) y concluyó que corresponde "(...) preadjudicar a la firma SUR CONSTRUCCIONESNY CIA S.A., por resultar su oferta la más conveniente desde el punto de vista económico, la totalidad de renglones de la presente contratación por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

mil con 00/100 (\$ 199.541.000.-).”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 189875/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6779 (v. Adjuntos 189874/23 y 194611/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 189767/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12605/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde aprobar la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, desestimar la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. (CUIT 30-71006955-3), según lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y en ese sentido, adjudicar la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23 a la firma de SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT 30-71252123-2), por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un mil (\$ 199.541.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de los oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT 30-71252123-2) por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos cuarenta y un mil (\$ 199.541.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. (CUIT 30-71006955-3), para la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, junto al resto de los oferentes, y confeccionar la Orden de Compra Abierta correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES